Resolución Directoral Regional
Nº 165 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 MAY 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 005-2022384884, de fecha 05 de mayo de 2022; conteniendo la solicitud presentada por la señora **AMALIA LOPEZ GALLARDO**; el Informe N° 0010-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 16 de mayo de 2022, Nota informativa N° 128-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/RR.HH, de fecha 17 de mayo de 2022, Informe N° 65-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 17 de mayo de 2022 y Memorándum N°141-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por la pensionista de la administración pública; **AMALIA LOPEZ GALLARDO**, de fecha 05 de mayo de 2022; quien solicita subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de su señora madre, **LUZ LEONOR GALLARDO CELIS VDA. DE LOPEZ**, acaecida el 15 de abril de 2022; acredita con el Acta de Defunción de fecha 04 de mayo de 2022, expedida por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276, establece en el Artículo 144°.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", asimismo en el Artículo 145° de la misma norma, establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012; nos recuerda que la base de cálculo para otorgar beneficios a los Trabajadores comprendidos en el Régimen 276 y Pensionistas es la Remuneración Total, la misma que se describe como "*aquella constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común*" y para que un concepto de pago sea base de cálculo de beneficios del Régimen 276 debe cumplir lo siguiente: Ser remunerativo, ser parte de la remuneración total y un mecanismo alternativo es que una norma expresa del nivel correspondiente le otorgue dicha condición o lo excluya expresamente dicha característica.

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto el acta de nacimiento N° 110, registrada en la municipalidad provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas – Loreto, de fecha 06 de mayo de 2022; Acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de fecha 04 de mayo de 2022 y boleta de venta electrónica N° EB01–60 de N Y F UN NUEVO AMANECER E.I.R.L., de fecha 06 de mayo de 2022; documentos donde la recurrente acredita el parentesco y deceso de su señora madre **LUZ LEONOR GALLARDO CELIS VDA. DE LOPEZ**, acaecida el 15 de abril de 2022, por lo que procede otorgar a la señora **AMALIA LOPEZ GALLARDO** en su condición de pensionista de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Resolución Directoral Regional
N° 165 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 MAY 2022

Que, mediante Informe N°0010-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 16 de mayo de 2022, elaborado por el Sub Área de Bienestar Social, teniendo en cuenta los conceptos pensionarios que corresponden al mes de abril de 2022 y atendiendo al proveído de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura, se concluye que a la hija, pensionista de la administración pública, le corresponde percibir el monto de S/ 416.20 (Cuatrocientos dieciséis con 20/100 soles) de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martin y practicada la liquidación por el sub Área de Bienestar Social.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura - San Martin, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 - 2022 - GRSM/GR de fecha 28 de enero de 2022 y demás normas conexas; con el visto bueno del Director de Operaciones Agrarias, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de Recursos Humanos, Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DE SERVIDOR CESASTE Y POR GASTOS DE SEPELIO a la señora **AMALIA LOPEZ GALLARDO**, por un monto de **S/ 416.20 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 SOLES**) por el deceso de su señora madre LUZ LEONOR GALLARDO CELIS VDA. DE LOPEZ conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal - DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín, el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a Ley al interesado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 950 –Tarapoto – San Martín – San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL